



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2022-AL/MPB



Barranca, 19 de Septiembre del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorándum N° 1046-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0130-2022-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a **CONVOCAR**, a la **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.



Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)”. Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, “(...) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el Título III - Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que, los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, considerando lo previsto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley N° 28056 - Ley Marco de Presupuesto Participativo; esta Gestión Municipal considera pertinente propiciar espacios para que la población, en su conjunto, pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 014-2022-AL/CPB**, de fecha 23 de Mayo del 2022, se Convoca a la Primera Audiencia Publica de la Municipalidad Provincial de Barranca, realizado el día martes 31 de Mayo del 2022, a las 11:00 am., en el lugar Convenciones Colonia China Barranca, ubicado en el Jr. José Gálvez N° 167. Asimismo, se conforma al Equipo Técnico encargado de llevar la citada audiencia pública.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0336-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 24 de Agosto del 2022, se Conformar, el Equipo Técnico de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, Periodo Setiembre 2022; y se le encarga llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento.

Que, mediante **Acta de Sesión del Equipo de Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022 de la Provincia de Barranca**, de fecha 08 de Setiembre del 2022, se acordó la instalación del equipo técnico, la aprobación de los lineamientos para el desarrollo de la segunda audiencia pública y se fijó la fecha para la realización de la segunda audiencia pública para el día 29 de Setiembre del 2022, a horas 09:00 am., y el lugar: local de la Colonia China.

Que, mediante **Informe N° 0130-2022-OPP-MPB**, de fecha 16 de Septiembre del 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el acta y los lineamientos aprobados, donde se establecen lugar, fecha, hora y agenda, para la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022, a fin de establecer mecanismos de transparencia entre los gobernantes y la ciudadanía. En tal sentido, solicita se prosiga con emitir el decreto de alcaldía respectivo a fin que se haga de público conocimiento.

Que, mediante **Memorándum N° 1046-2022-MPB/GM**, con fecha 16 de Septiembre del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente, conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los acuerdos de la Sesión del Equipo Técnico de la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, conforme se detalla a continuación:

DÍA DE LA AUDIENCIA:	JUEVES, 29 DE SETIEMBRE DE 2022
HORA DE LA AUDIENCIA:	09:00 A.M.
LUGAR:	CONVENCIONES COLONIA CHINA BARRANCA
DIRECCIÓN:	JR. JOSÉ GÁLVEZ N° 167 - BARRANCA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo de la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022 de la Provincia de Barranca, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

